



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**
JOSÉ MARÍA RÍNO SUÁREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC C.P. 06000 D.F.
R.F.C. SCJ-960204-8PS

**DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS MATERIALES**
BOLIVAR No. 30 40 PISO
COL. CENTRO C.P. 06000, MÉXICO D.F.
TELEF. 4113-1000 EXT. 5704, 5710, 5305, 5708
FAX: 5130-1750

DIRECCIÓN DE ALMACENES
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 0910, MÉXICO D.F.
TELEF. 5701-2036 Y 5763-7883

CONTRATO SIMPLIFICADO

50230493

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NÚMERO DE
DOCUMENTO

SGD

PROVEEDOR: FLORENCIA RIMOLDI / SALGUERO 2424 PISO 3, BUENOS AIRES, ARGENTINA, 1425 / 5491138855382, 5491138855382 /

FECHA DEL DOCUMENTO
06/11/2023

FORMA DE PAGO
Transferencia electrónica

OBSERVACIONES

FECHA DE ENTREGA
30 días naturales a partir de la notificación de

LUGAR DE ENTREGA

Pos.	Clave Artículo	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
10		1	SER	Redacción de un art Defensa proc penal OBSERVACIONES Contratación de los servicios para la redacción de un artículo para la publicación colectiva "La defensa en el proceso penal: cuestiones fundamentales" El texto profundizará sobre el contraexamen de testigos como una parte fundamental de la defensa en el proceso penal. El capítulo debe ser original e inédito y deberá tener una extensión mínima de 20 páginas y máxima 30 páginas. Fecha de entrega: 30 días naturales contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación. Las especificaciones técnicas los servicios está(n) detallada(s) en la propuesta técnica recibida el 23 de octubre de 2023. La presente contratación se efectúa en términos del artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor, por lo que la autora deberá otorgar carta de cesión de derechos a favor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. 1. Plazo de ejecución: 30 días naturales contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación. 2. Fecha inicio: 31 de octubre de 2023. 3. Lugar y forma de entrega: El producto señalado como entregable se enviará en formato Word (.docx o .doc), hoja tamaño carta, tipo de letra Arial 12, interlineado 1.5, márgenes superior e inferior 2.5 cm, e izquierdo y derecho de 3 cm, y con texto justificado por correo electrónico cdelarosax@scjn.gob.mx a Carlos De la Rosa Xochitlotzi, encargado del seguimiento del contrato y del trabajo, en la fecha prevista en el apartado de revisión y entrega de los servicios. 4. Forma de pago: El prestador de servicios es causante de retenciones \$25,862.07 (Veinticinco mil ochocientos sesenta y dos pesos 07/100MN) Antes de impuestos conforme a la normativa aplicable. El monto será pagado en una exhibición conforme al entregable y una vez que haya sido recibido a entera satisfacción por parte del CEC y validado por el administrador del contrato. El pago total será de \$25,862.07 pesos (Veinticinco mil ochocientos sesenta y dos pesos 07/100 M.N.), en su equivalente en dólares americanos al momento de realizar la operación, mediante transferencia electrónica, a los 15 días hábiles siguientes a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de la factura correspondiente y evidencia de la recepción de los servicios a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En términos del Artículo 159 AGA XIV/2019, el pago deberá ser posterior a la prestación de los servicios. 5. Tipo de Procedimiento: Adjudicación Directa 6. Número de procedimiento: AD/ESP/DGRM/110/2023 7. Clasificación: Especial 8. Fundamento de autorización: Artículo 35, 45 fracción I, 47 fracción IV, 95 y 96 del Acuerdo General de Administración XIV/2019 y del artículo 116 del AGA II/2019.	25,862.07	25 862 07

CONTINUA

SIN TEXTO



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO SUPLENTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

JOSÉ MARIA PINO SUÁREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACIÓN CUAUHTEMÓCCP. 06000 D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

**DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS MATERIALES**

BOLIVAR No. 30, 4O. PISO
COL. CENTRO C.P. 06000 MEXICO D.F.
TELS. 4113-1000 EXT. 5704, 5710, 5305, N709
FAX: 5130-1750

DIRECCIÓN DE ALMACENES

CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA C.P. 0910 MEXICO D.F.
TELS. 5701-2036 Y 5783-7883

CONTRATO SIMPLIFICADO

50230493

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NUMERO DE
DOCUMENTO

5001

PROVEEDOR: FLORENCIA RIMOLDI / SALGUERO 2424 PISO 3, BUENOS AIRES, ARGENTINA, 1425 / 5491138055382, 5491138865382 /		
FECHA DEL DOCUMENTO 06/11/2023	FORMA DE PAGO Transferencia electrónica	OBSERVACIONES
FECHA DE ENTREGA 30 días naturales a partir de la notificación de	LUGAR DE ENTREGA	

Pos.	Clave Artículo	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
				9. Órgano que autoriza: Directora General de Recursos Materiales 10. Fecha de autorización: 31 de octubre de 2023. 11. Unidad responsable UR: 23310960S0010001 12. Partida presupuestaria PP: 33501 13. ID MIPES: 10072 14. Área solicitante: Centro de Estudios Constitucionales. 15. Administrador del contrato: Dr. Carlos De la Rosa Xochitlotzi, Investigador Jurisprudencial, adscrito al Centro de Estudios Constitucionales, como administrador del presente contrato, quien supervisará su estricto cumplimiento, en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe la prestadora de servicios, así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que los servicios, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento Con fundamento en el artículo 168, fracción II y dado que el monto a contratar no excede las 2,000 UMAS, la prestadora de servicios queda exceptuada de presentar la fianza de cumplimiento para la formalización del contrato. AVISO DE PRIVACIDAD DE LA SCJN En los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda la información generada con motivo de los procedimientos de contratación para el suministro de recursos materiales y servicios generales de este Alto Tribunal y publicada en el portal de información de esta es pública, salvo aquella relativa a datos que vulneren la sensibilidad del dominio público en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, mismos que no podrán ser divulgados sin el consentimiento del mismo. Con fundamento en el art 32 fracciones I, VII, VIII, X, XVI y XXI del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. RESPONSABLE El responsable de recabar sus datos personales para los procedimientos de contratación para el suministro de recursos materiales y servicios generales es la Dirección General de Recursos Materiales, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicada en Calle Bolívar número 30, cuarto piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06000, Ciudad de México teléfono 4113-1000. El Aviso de Privacidad Integral se puede consultar en: https://datos-personales.scjn.gob.mx/sites/default/files/aviso-de-privacidad/Aviso-Privacidad-Integral-C1.pdf SERVICIOS INCLUIDOS: Redacción de un art Defensa proc penal		
IMPORTE CON LETRA TREINTA MIL PESOS 00/100. M.N.					Subtotal	25,862.07
					I.V.A.	4,137.93
					TOTAL	30,000.00

ELIMINADO 6

LIC. LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA
SUBDIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

MTRA. GABRIELA ALEJANDRA BACA PÉREZ DE TEJADA
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Página 2 / 2

Fecha de Impresión: 06/11/2023 14:18:28

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

2.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

3.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

4.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf